

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 130/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 130/96 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

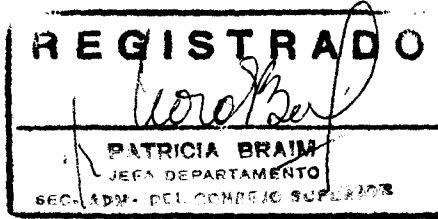
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 130/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de las asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568 - anexo I, artículo 2.2, a los alumnos Vicente CASTAGNA, legajo N° 15-15104-3; Antonio Luis GASPAROTTO, legajo N° 15-15108-2, Carlos Alberto LATAPY, lega-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

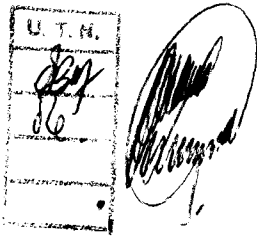
-2-

///.-

jo N° 15-15109-0; Pedro Alberto MARGELI, legajo N° 15-15111-6; Alberto Agustín RIVA, legajo N° 15-15113-2; Claudio Daniel ROMERO, legajo N° 15-15114-0 y Carlos Alberto VILARES, legajo N° 15-15117-1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 237/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO